

saría para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar dichas contrataciones.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, aprobado por la Ley N° 27.008 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 12 de enero de 2015, a fin de atender el gasto resultante de las contrataciones alcanzadas por la presente medida.

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos que correspondan a equiparaciones retributivas a la máxima categoría o nivel escalafonario de referencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el Artículo 1° del Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dánse por aprobadas las contrataciones de las personas indicadas en el ANEXO adjunto a la presente medida, conforme a los Niveles, Grados y plazos que allí se consignan, celebradas en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, a fin de hacer operativas las funciones propias de la SUBSECRETARÍA LEGAL dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será imputado con cargo a las partidas específicas correspondientes al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para el presente Ejercicio, de conformidad con lo indicado en el ANEXO que integra la presente medida.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Julio M. De Vido.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 000000328 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA LEGAL

Código de Control: 0000023825

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	CUROTTO	JUAN IGNACIO	DNI 29317140	A2	01/05/2014	31/12/2014	1	1	100%
2	GOMEZ	MONICA MARIELA	DNI 26088371	A2	01/05/2014	31/12/2014	1	1	100%
3	SCALERCIO RATTO	CAROLINA	DNI 26965364	A2	01/05/2014	31/12/2014	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 3

Imputación Presupuestaria: 1 8 1 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo: 2 Jurisdicción: 56

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 386/2015

Autorízase contratación.

Bs. As., 23/06/2015

VISTO el Expediente N° S01:0147975/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema, Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre

de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.164 se aprobó el marco de regulación de Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que los artículos 7° y 9° del Anexo a la citada Ley, reglamentada por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que la agente Claudia Mara MAGALLAN PINO (D.N.I. 92.665.171) ha sido afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que los antecedentes curriculares de la agente propuesta resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede autorizar a convalidar su contratación con carácter de excepción a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 4° del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la agente Claudia Mara MAGALLAN PINO (D.N.I. 92.665.171) ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del Inciso a) del Artículo 4° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para convalidar la contratación, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, de la agente Claudia Mara MAGALLAN PINO (D.N.I. 92.665.171), con carácter de excepción a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 4° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 por no reunir el requisito de nacionalidad previsto para el ingreso a la Administración Pública Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Julio M. De Vido.

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 391/2015

Apruébase y adjudícase Licitación Pública N° 46/2014.

Bs. As., 23/06/2015

VISTO el Expediente N° 2002-22095/14-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2438 del MINISTERIO DE SALUD de fecha 29 de diciembre de 2014 se autorizó la convocatoria de la Licitación Pública N° 46/2014 para la adquisición de la vacuna antipoliomielítica inactivada, para sustentar y fortalecer el logro de la eliminación de la poliomielitis salvaje en la República Argentina, en el marco del Calendario Nacional de Vacunación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la citada resolución.

Que con fecha 26 de marzo de 2015 se procedió a la apertura de la única oferta presentada en la referida licitación.

Que analizada la oferta y producidos los informes pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 58 de fecha 6 de mayo de 2015 recomendando la adjudicación de la oferta presentada por la firma SINERGIUM BIOTECH S.A.

Que no se efectuaron impugnaciones al citado dictamen.

Que por lo expuesto procede adjudicar la presente licitación de conformidad con el referido Dictamen de Evaluación N° 58/2015.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14 inciso c) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 46/2014 del MINISTERIO DE SALUD llevada a cabo para la adquisición de la vacuna antipoliomielítica inactivada; para sustentar y fortalecer el logro de la eliminación de la poliomielitis salvaje en la República Argentina, en el marco del Calendario Nacional de Vacunación.

Art. 2° — Adjudícase la Licitación Pública N° 46/2014 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma SINERGIUM BIOTECH S.A. (CUIT N° 30-71172048-7), por UN MILLON CIENTO MIL (1.100.000) dosis, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 39.996.000).

Art. 3° — La suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 39.996.000) deberá imputarse al ejercicio 2015, con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 20, Actividad 3, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

Art. 4° — Autorízase, a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente orden de compra.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Daniel G. Gollan.